

Requerimiento de Información Sobre la Percepción del Riesgo de Lavado de Activos (La), Financiamiento de Terrorismo (FT) y Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – ESTUDIO ESTRATÉGICO 2025 UIAF - SES

Circular KRM No. 005-25/ 24 de Abril 2025

En el marco de las funciones de vigilancia y control la Superintendencia de la Economía Solidaria emitió su pronunciamiento en relación a la Circular Externa No. 72 del 23 de diciembre de 2024, en la que comunicó la realización de un **estudio estratégico durante el año 2025**, con el fin de **actualizar la comprensión sobre los diferentes niveles de riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)** en el sector solidario.

Mediante la carta circular No 34 el 25 de marzo del 2025, la Superintendencia se dirige a todas las empresas solidarias vigiladas exponiendo su intención de comprender los diferentes niveles de riesgo de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y financiación de la proliferación de Armas de destrucción Masiva (FPADM) en el sector solidario.

Y en virtud de las facultades que le da el artículo 36 de la Ley 454 de 1998 en su numeral 2 donde se “*establece el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales que las entidades sometidas a su supervisión deben presentarle, así como solicitar a las mismas, a sus administradores, representantes legales o revisores fiscales, cuando resulte necesario, cualquier información de naturaleza jurídica, administrativa, contable o financiera sobre el desarrollo de sus actividades.*” La supersolidaria solicita el reporte de la siguiente información contenida en la UIAF:

- ◀ **Encuesta en Google Forms:** Diseñada para conocer la percepción del riesgo de LA/FT/FPADM en el sector solidario y las medidas de mitigación implementadas. Enlace encuesta:
https://docs.google.com/forms/d/1BiHms4Co40eS5IWG8suLMzwLO_4TaV0RVPZxT3C7KE/viewform?edit_requested=true
- ◀ **Formulario en Excel (adjunto):** Debe ser diligenciado a fin de recopilar datos precisos de la transaccionalidad de los últimos dos años.

Así mismo, en la carta circular establece que “*para dar cumplimiento a este requerimiento, las empresas solidarias supervisadas deberán: (i) completar la encuesta señalada previamente y (ii) remitir el formulario en Excel (anexo 1) a la siguiente dirección electrónica: sae@uiaf.gov.co a más tardar el 30 de abril de 2025*”.

Cordialmente,

COMUNICACIONES
Kreston Colombia
Miembros de Kreston Global